



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 1, Núm. 8  
Agosto de 2005

## Contenido:



**1**  
*Sindicaturas abren oportunidades de progreso para sus comunidades*



**2**  
**Acuerdos de Cabildo**  
*Dos sesiones en el mes de agosto de 2005: Acta No. 19, Ordinaria, 12.08.05. Acta No. 20, Ordinaria, 30.08.05*



**3**  
**Propuestas de los regidores**  
● *Loúrdes Érika Sánchez Martínez*  
● *Adolfo Beltrán Corrales*  
● *Enrique Mendívil Flores*  
● *María Guadalupe Conde Duarte*  
● *Adelaida Ayón Lares*  
● *Miguel Ángel Urías Acosta*



**5**  
*Aprueban propuesta que continúa proceso de licitación o venta de bienes inmuebles propiedad municipal*



**6**  
*Aprueban dictamen de la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Ampliación Valle del Río*



**6**  
*Aprueban dictamen de la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Juntas del Humaya*

**7**  
*Aprueban revocación de concesiones de locales en el mercado municipal Juan Izábal*



**8**  
*Modificarán proyecto de vialidad, lotificación y usos del suelo de una sección del fraccionamiento Montecarlo*



**9**  
*Croquis de ubicación del fraccionamiento Montecarlo*



**10**  
*Aprueban apertura de tres bibliotecas públicas en comunidades del municipio de Culiacán*



**11**  
*Aprueban dictamen de la integración de los Comités de Desarrollo en quince sindicaturas de Culiacán*

**12**  
*Culhuacan-Aztatlan-Chicomostoc*

## Comités de Desarrollo

### *Sindicaturas abren oportunidades de progreso para sus comunidades*

Congruente con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y para darle en el municipio una amplia cobertura a dichas disposiciones, el Ayuntamiento convocó a los ciudadanos de las 17 sindicaturas que lo conforman a integrar sus respectivos Comités de Desarrollo. Tales comités habrán de integrarse con las representaciones sociales de cada comunidad entre los sectores mayoritarios del comercio, la industria, el campo, los pequeños propietarios, los usuarios de servicios públicos, las organizaciones laborales y de fincaterenientes.

Además de los propios comités, se prevé que su integrantes designen presidente, secretario, tesorero y cuatro vocales. La convocatoria logró su objetivo dentro de un clima de civilidad y orden, aunque sólo 15 de las 17 enlistadas respondieron.

El Cabildo reconoció la validez de la elección el pasado 28 de agosto, dejando pendientes las sindicaturas de Aguaruto y Eldorado, para una reposición posterior de sus propias elecciones.

Estos comités serán coadyuvantes con el Ayuntamiento para la detección de prioridades en obras públicas y servicios, pero más en las posibilidades de realización de acuerdo a los recursos disponibles y los que se puedan obtener por gestiones conjuntas de autoridad y ciudadanos.

Muchas pequeñas obras y servicios, empero, son susceptibles de realizar con la colaboración personal de los ciudadanos, como es el caso de la limpieza y el embellecimiento de sus comunidades, el cuidado de sus calles y guarniciones de sus andadores y banquetas, el buen uso de los servicios del agua y el alumbrado, y la atención personalizada de sus desechos.

En todos estos casos, el Ayuntamiento proporciona apoyos; pero la responsabilidad mayor de que una comunidad resplandezca depende de la participación ciudadana y del ámbito de gestión que los comités puedan desarrollar.

Reconocidos los procesos electorales, se autorizó al Presidente Municipal a la toma de protesta de ley de dichos comités, dándoles así el reconocimiento oficial a sus facultades y gestiones. ☺

*Adrián García Cortés*

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Directora de Comunicación Social*

Adrián García Cortés  
*Cronista Oficial, Director*

A. Gabriela Velderráin Carreón  
*Editora*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza No. 62 A, Col. Almada  
Tel/Fax (01667) 7126102  
Lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza No. 967 sur esquina  
calle Río Humaya, Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

**Acuerdos de Cabildo \***

**Dos sesiones en el mes de agosto de 2005**

**Acta No. 19, Ordinaria,**  
**12.08.05**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a las solicitudes de Jubilación de los CC. Víctor Manuel Olivas Sánchez e Ismael Ramírez Lozano, empleados al servicio del H. Ayuntamiento.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las solicitudes de jubilación de los CC. Armando González Lizárraga y Leonardo Rivera Rodríguez, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la propuesta del C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal, a efecto de continuar con el proceso de licitación o venta de dos bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en el fraccionamiento Santa Elena, de esta ciudad.

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Ampliación Valle del Río, de esta ciudad.

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Juntas del Humaya, en esta ciudad.

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Solicitud del C. Alex Alfredo Meza Beltrán, para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Solicitud del C. Piedad García Esqueda, para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. María Candelaria Romero Rosales, para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. Mirna Miranda Barreras, para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**Acuerdo 13.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto a la solicitud del C. Felipe Medina Medina, relativa a la indemnización por afectación en terreno de su propiedad en una superficie de 134.76 m<sup>2</sup>.

**ACUERDO 14.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones Unidas de Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de



Abastos relativo a la revocación de concesiones de locales ubicados en el mercado municipal "Juan Izábal".

**Acta No. 20, Ordinaria,  
30.08.05**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la solicitud de jubilación del C. Claudio Castro Sánchez, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por mayoría de votos de 12 a favor, 4 en contra y 1 abstención el dictamen de la Comisión de

Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la propuesta de modificación del Proyecto de Vialidad, Lotificación y Usos del Suelo de una sección del fraccionamiento Montecarlo, de esta ciudad.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a la solicitud que hace Difocur, para la autorización de apertura de 3 (tres) bibliotecas públicas en comunidades del municipio de Culiacán.

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la integración de los Comités de Desarrollo en quince de las diferentes sindicaturas del municipio de Culiacán.

## *Propuestas de los regidores*

*Agradece regidora apoyo y felicita a los jóvenes  
en su día*

**C. Lourdes Érika Sánchez Martínez**

Agradezco al presidente municipal el apoyo otorgado a los programas encaminados a favor de la juventud de nuestro municipio, y aprovecho para felicitar a todos los jóvenes, ya que hoy es el día de la juventud.

*Señalamientos al hacer cambios en el uso del  
suelo en terrenos que están cerca de una gasera*

**C. Adolfo Beltrán Corrales**

Quiero clarificar respecto al dictamen que se debe de aprobar por este cuerpo colegiado, que el área de uso de suelo que se pretende cambiar para convertirla en área factible a la habitación, actualmente ya se están construyendo las habitaciones. Habría que ver si esta empresa se hace acreedora a una multa porque están construyendo en terrenos propiedad del municipio y en violación al reglamento.

Los terrenos que están cambiando, están comprendidos partes de ellos dentro del radio comprendido de la franja de gas LP y está en contra de cambiar un área que es factible para esparcimiento por un área que esta invadida por un radio de peligro de una planta gasera.

**C. Enrique Mendivil Flores**

La reunión de la comisión de urbanismo donde se discutieron y se analizaron los alcances de este dictamen, coincido con el anterior regidor que si hay una omisión por parte del fraccionamiento se tendría que ir a la dirección correspondiente para que se les multe en ese sentido. Solicita que el presidente someta a aprobación el dictamen.

**Presidente municipal**

Le solicito la intervención al Secretario de Ayuntamiento siendo su competencia para que proceda hacer una verificación física en cuestión del planteamiento comentado. Si la empresa hizo algo en ese sentido que se aplique con rigor y firmeza lo que establece la ley.

*Hacen recomendaciones respecto a la  
integración de los comités de desarrollo*

**C. María Guadalupe Conde Duarte**

Propongo que en donde se va a retomar el proceso en Aguaruto y Eldorado sea con las mismas bases de la convocatoria anterior.

**C. Enrique Mendivil Flores**

Precisarle a la regidora María Guadalupe Conde Duarte que será la Comisión de Gobernación la que acordará lo



conducente, apegándose a la convocatoria aprobada por el H. Cabildo.

### Presidente municipal

Atendiendo a los alcances del dictamen que acaba de ser leído por el regidor Enrique Mendivil Flores, respecto a la toma de protesta de ley a los integrantes de los Comités de Desarrollo de las Sindicaturas relacionadas en el punto primero, me permito instruir a los ciudadanos síndicos para que a partir de este momento se tome la protesta de rigor a los integrantes de los Comités avalados por la Comisión de Gobernación y este H. Pleno Municipal.

### *Proponen modificar Bando de Policía y Buen Gobierno*

#### C. Enrique Mendivil Flores

Me permito poner a consideración del presidente municipal una iniciativa para modificar el Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Culiacán, atendiendo al alto consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.

En torno a esta preocupación, cuatro conductas reguladas dentro del Bando de Policía y Buen Gobierno requieren ser reevaluadas en cuanto a la sanción aplicable a las mismas: I) la conducta de un conductor en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas; II) ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo de servicio público de transporte en vía pública; III) ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que éstos se encuentren expresamente autorizados para tal fin, y IV) concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas; esto último, salvo que exista prescripción médica.

### *Piden a Ayuntamiento regular instalación de estructuras con fines de telecomunicación*

#### C. Adelaida Ayón Lares

Para proponer lo siguiente:

Agosto 30 de 2005.

Lic. Aarón Irizar López  
Presidente Municipal de Culiacán

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Como ha sido del conocimiento público, la suscrita ha sido promotora del Proyecto de Reglamento para la instalación de

Estructuras de Telecomunicaciones en el Municipio de Culiacán, mismo que se ha enriquecido con las propuestas y/o comentarios de las distintas áreas del Ayuntamiento competentes en la materia.

Dado que en los últimos meses, en Culiacán se han instalado numerosas antenas de telefonía móvil, especialmente en la zona urbana, lo que ha suscitado una serie de inconformidades en algunas colonias por la instalación de estas antenas. Varios de estos grupos de vecinos han manifestado su temor, por las posibles consecuencias en la salud de los habitantes de cierto radio a la redonda.

La inminente y masiva instalación de antenas de telefonía móvil en la ciudad de Culiacán, y otros municipios del estado, trae como consecuencia la intranquilidad de los ciudadanos, especialmente los que viven cerca de donde son instaladas éstas.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permito, anexo al presente escrito, turnar copia del documento, para que por su conducto se haga llegar a las comisiones de regidores respectivas el asunto que nos ocupa, para la elaboración del dictamen correspondiente y posterior aprobación del H. Pleno Municipal.

Por todo lo antes mencionado, se aprecia necesario que este H. Ayuntamiento de Culiacán regule la instalación de estructuras con fines de telecomunicación, para dar respuesta a las exigencias de seguridad y de imagen urbana que nos exigen los tiempos actuales, y ante lo cual, se propone el siguiente proyecto de reglamento:

Sin otro particular, hago propicio el momento para saludarle y reiterarle mis respetos.

ATENTAMENTE

Adelaida Ayón Lares, regidora del municipio de Culiacán.

### *Proponen decreto de “La Crónica de Culiacán”; Decreto que crea la Gaceta Municipal; Decreto que crea el “Centro de Barrio Lombardo Toledano”, y Reglamento de Uso de los Patios y Corredores del Palacio Municipal*

#### C. Miguel Ángel Urías Acosta

En representación de los compañeros regidores del Partido Revolucionario Institucional, hace entrega de las propuestas de decreto y reglamento siguientes: a) Decreto que crea el organismo público paramunicipal “La Crónica de Culiacán”; b) Decreto que crea la Gaceta Municipal; c) Decreto que crea el organismo público paramunicipal “Centro de Barrio Lombardo Toledano”, y, d) Reglamento de Uso de los Patios y Corredores del Palacio Municipal. ☺

## *Aprueban propuesta que continúa proceso de licitación o venta de bienes inmuebles propiedad municipal*

### **Considerando**

**Primero.-** Que con fecha 17 de marzo del presente año, esa Secretaría a su digno cargo, remitió para análisis y dictamen de esta Comisión que actúa, solicitud del C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de continuar con el proceso de licitación o venta de dos bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en el fraccionamiento Santa Elena de esta ciudad.

**Segundo.-** Que mediante escritura pública número 2016, volumen IX, de fecha 28 de diciembre del año 2001, a cargo del protocolo del Notario Público número 174 en el estado, Lic. Renato Vega Carrillo, se consignó un contrato de dación en pago celebrado por una parte por la C. Martha Cecilia Robles Montijo, como la parte propietaria, por otra parte la persona moral denominada Inmobiliaria Niños Héroes, S.A. de C.V., como la Inmobiliaria y por último, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, como la parte adquirente, respecto de 7 (siete) casas habitación tipo interés social, ubicadas en el fraccionamiento Santa Elena, de esta ciudad. Esta escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo el número 123, del libro número 1205, de la Sección Primera, de fecha 13 de febrero de 2002.

**Tercero.-** Que entre las 7 (siete) viviendas referidas en el punto inmediato anterior, se encuentran dos casas habitación de dos niveles, tipo interés social, ubicadas ambas en calle Meridiano # 3572-B y # 3578-A, del fraccionamiento Santa Elena, identificadas con las claves catastrales 07000-020-287-008-001 y 07000-020-287-015-001, respectivamente, mismas que fueron valuadas por dos peritos designados por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

**Cuarto.-** Que el avalúo realizado por el C. Ing. Miguel Báez Carrillo determinó un valor comercial por la cantidad de \$112,020.00 (ciento doce mil veinte pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los bienes inmuebles, en tanto que el peritaje rendido por el C. Ing. José Francisco Martínez López consideró que el valor comercial de cada propiedad corresponde a la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), al agregar un factor de comercialización de 0.80.

Del análisis de ambos avalúos, esta comisión considera que el valor que debe tomarse en cuenta como postura inicial para la enajenación mediante subasta pública de ambos bienes propiedad municipal, es la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), por ser este valor el que más refleja el grado de deterioro físico de los bienes inmuebles.

**Quinto.-** Que la solicitud del C. Tesorero Municipal a efecto de someter a consideración del H. Pleno de Cabildo, la licitación de las casas habitación descritas en el considerando tercero de este dictamen, se justifica por el hecho de que ambas propiedades han sufrido la disminución de su valor comercial, debido a su deterioro físico por causas de abandono y robo en sus instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, carpintería, vidriería y pintura, por lo que resulta necesario realizar la venta de estos bienes inmuebles antes de que sufran una mayor depreciación.

**Sexto.-** Que esta Comisión que actúa es competente para conocer y resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de la celebración de actos que afectan el patrimonio inmobiliario municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que sometemos a la consideración del H. Pleno Municipal la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Único.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Culiacán para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el remate mediante subasta pública de dos bienes inmuebles propiedad municipal consistentes en casas habitación de dos niveles, tipo interés social, ubicadas en calle Meridiano No. 3572-B y No. 3578-A, del Fraccionamiento Santa Elena, de esta ciudad, identificadas con las claves catastrales 07000-020-287-008-001 y 07000-020-287-015-001, respectivamente, siendo precio para la postura inicial, la cantidad de \$ 95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), por cada una de las propiedades. ☹

## *Aprueban dictamen de la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Ampliación Valle del Río*

### **Considerando**

1. Que en los términos de la fracción I, del artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad de los municipios intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, con el propósito de fundar colonias en los centros de población del municipio.
2. Que el asentamiento humano conocido como “Ampliación Valle del Río”, actualmente es considerado por las autoridades municipales como ilegal, provocando con ello serios problemas a sus habitantes, ya que al no contar con un reconocimiento oficial les impide tener seguridad jurídica en su patrimonio y tener acceso a los servicios públicos básicos.
3. Que para las familias solicitantes resulta inaplazable se lleve a cabo el trámite administrativo de regularización del asentamiento humano para estar en condiciones de tener seguridad jurídica sobre el bien inmueble que poseen.
4. Que los lotes de terreno mencionados cuentan actualmente con registros catastrales y, por lo tanto de conformidad a la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa las áreas de terreno que aparecen en la cartografía catastral como vialidades son consideradas como vías públicas.
5. Que del estudio realizado en los archivos catastrales y en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, los lotes que conforman el asentamiento en mención no cuentan con antecedente de propiedad alguno.

6. Que considerando lo señalado en el punto anterior, o sea, que existen formalmente vías públicas y que los predios que conforman el asentamiento humano conocido como colonia “Ampliación Valle del Río” no cuentan con antecedentes de propiedad en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, la Dirección de Desarrollo Urbano determinó que estas fracciones son consideradas demasías de terreno, según lo dispuesto por los artículos 3, fracción V, 6 y 7 de la Ley Sobre Inmuebles de Estado y Municipios.

7. Que según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el asentamiento humano de referencia técnicamente es factible de regularizarse, en virtud de que existen desde hace aproximadamente ocho años viviendas con los servicios públicos básicos, además de que se han determinado técnicamente las áreas de vía pública para el uso común de los vecinos del lugar.

En base de las anteriores declaraciones y una vez analizado el presente asunto esta comisión emite la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

Único.- Se autoriza la regularización del Fraccionamiento denominado “Ampliación Valle del Río”, localizado en el sector Humaya de esta ciudad, para que los lotes de terreno que conforman este asentamiento humano sean enajenados como demasías a favor de los poseedores de los mismos. ☺

## *Aprueban dictamen de la regularización de la tenencia de la tierra del fraccionamiento Juntas del Humaya*

### **Considerando**

1. Que en los términos de la fracción I, del artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad de los municipios intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, con el propósito de fundar colonias en los centros de población del municipio.
2. Que el asentamiento humano conocido como Juntas del Humaya, actualmente es considerado por las autoridades municipales como ilegal provocando con ello serios problemas a sus habitantes, ya que al no contar con un reconocimiento oficial les impide tener seguridad jurídica en su patrimonio y tener acceso a los servicios públicos básicos.
3. Que para las familias solicitantes resulta inaplazable se lleve a cabo el trámite administrativo de regularización del asentamiento humano para estar en condiciones de tener seguridad jurídica sobre el bien inmueble que poseen.

4. Que los lotes de terreno mencionados cuentan actualmente con registros catastrales y, por lo tanto de conformidad a la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa las áreas de terreno que aparecen en la cartografía catastral como vialidades son consideradas como vías públicas.

5. Que del estudio realizado en los archivos catastrales y en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, los lotes que conforman el asentamiento en mención no cuentan con antecedente de propiedad alguno.

6. Que considerando lo señalado en el punto anterior, o sea, que existen formalmente vías públicas y que los predios que conforman el asentamiento humano conocido como colonia Juntas del Humaya no cuentan con antecedentes de propiedad en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, la Dirección de Desarrollo Urbano determinó que estas fracciones son consideradas demasías de terreno según lo dispuesto por los artículos 3,



fracción V, 6 y 7 de la Ley Sobre inmuebles del Estado y Municipios.

7. Que según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el asentamiento humano de referencia técnicamente es factible de regularizarse, en virtud de que existen desde hace aproximadamente ocho años viviendas con los servicios públicos básicos, además de que se han determinado técnicamente las áreas de vía pública para el uso común de los vecinos del lugar.

En base a las anteriores declaraciones y una vez analizado el presente asunto esta comisión emite la siguiente:

#### Síntesis del dictamen

**Único.-** Se autoriza la regularización del fraccionamiento denominado Juntas del Humaya, localizado en el sector Humaya de esta ciudad, para que los lotes de terreno que conforman este asentamiento humano sean enajenados como demasías a favor de los poseedores de los mismos. ☞

---

## *Aprueban revocación de concesiones de locales en el mercado municipal Juan Izábal*

#### Considerando

Que los municipios, en los términos de los artículos 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 inciso d) de la Constitución Política del Estado y 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tienen a su cargo el servicio público de mercados y centrales de abastos;

Que en uso de esas atribuciones el H. Ayuntamiento de Culiacán actualmente cuenta con algunos inmuebles dentro de su jurisdicción territorial que destina a mercados públicos municipales;

Que dentro de los referidos inmuebles se encuentra aquel denominado como mercado municipal "Gral. Juan Izábal" ubicado en la esquina que forman las calles Gral. Domingo Rubí y Gral. Francisco Villa de la colonia Centro de esta ciudad;

Que en la actualidad el H. Ayuntamiento de Culiacán a través de sus dependencias ha recibido quejas de los usuarios y de algunos concesionarios del referido mercado respecto a que los locales que se describen en el anexo a este dictamen identificado bajo la letra "A" no son explotados por sus concesionarios y algunos se encuentran en total abandono por los mismos;

Que en consecuencia de que los concesionarios no desarrollan la actividad que les fue conferida mediante la concesión, la prestación del servicio público de mercados resulta deficiente, además que se provoca un alto grado de insalubridad;

Que en virtud de que es una obligación constitucional para los municipios la prestación del servicio público de mercados se instruyó el expediente administrativo por la Tesorería Municipal, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Asuntos Jurídicos para recuperar las concesiones de los locales comerciales del mercado municipal "Gral. Juan Izábal" otorgadas a particulares que incumplieran los términos en que les fueron otorgadas;

Que lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 19 fracción III, penúltimo párrafo del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán;

Que según las pruebas documentales públicas que se encuentra agregadas al expediente administrativo de mérito, los locales concesionados que aparecen descritos en el anexo "A" de este instrumento no han sido explotados por sus concesionarios por un periodo mayor de un año;

Que estas Comisiones Unidas en cumplimiento de sus atribuciones legales someten a la consideración de este H. Pleno municipal la siguiente:

#### Síntesis del dictamen

**Primero.-** se revocan las concesiones de los locales otorgados que a continuación se describen: 61, 57, 14, 15, 68, 06, 38, 8, 28, 69, 42, 73, 49, 71, 77, 07, 05-E, 11-E, 11, 02-3, 67, 18, 19, 53, 54, 65, 74, 3, 01-E, 3-E y 4-E.

**Segundo.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en uso de las atribuciones otorgadas a los municipios por el artículo 28, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, ordene las diligencias necesarias para la recuperación de los locales comerciales. ☞

## *Modificarán proyecto de vialidad, lotificación y usos del suelo de una sección del fraccionamiento Montecarlo*

### Considerando

**Primero.-** Que mediante oficio sin número de fecha 16 de junio del año en curso, esa Secretaría a su digno cargo remitió a esta Comisión que actúa, solicitud de propuesta de modificación del proyecto de vialidad, lotificación y uso del suelo de una sección del fraccionamiento Montecarlo de esta ciudad, para su respectivo análisis y dictamen.

**Segundo.-** Que el fraccionamiento antes citado se encuentra ubicado al norponiente de la ciudad, sobre el Blvd. Lola Beltrán, existiendo en dicho proyecto terrenos para construcción de casa habitación, así como áreas de equipamiento urbano y áreas de venta libre o zona comercial.

**Tercero.-** Que entre las áreas de lotificación existe una sección del fraccionamiento compuesta de 139 lotes, en donde la edificación de vivienda fue condicionada al retiro de una Planta de Gas L.P. localizada en las inmediaciones del fraccionamiento.

**Cuarto.-** Que de conformidad a un estudio técnico realizado por el Centro de Ciencias de Sinaloa, la Planta en mención en caso de alguna contingencia, propone una restricción para la construcción de vivienda de 162.00 metros lineales, además de la construcción de un muro de protección a partir de una distancia de 100 metros lineales con capacidad de 7 PSI.

**Quinto.-** Que en virtud del dictamen técnico descrito en el punto anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología propone a solicitud de la empresa fraccionadora, modificar vialidades, lotificación y usos del suelo en los términos del plano que se agrega a este dictamen como anexo "A".

**Sexto.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento, aprobar la autorización para el cambio de la vialidad, lotificación y uso del suelo solicitado, en los términos de los artículos 125 fracción V inciso c) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, por lo que esta Comisión somete a la consideración de este H. Pleno Municipal la siguiente:

### Síntesis del dictamen

**Único.-** Se autoriza el cambio de las vialidades, lotificación y uso del suelo de una sección del fraccionamiento Montecarlo, de esta ciudad, en los términos del plano que se agrega a este dictamen como anexo "A", como área de venta libre. Las superficies de usos del suelo quedan como sigue:

| <i>Concepto</i>  | <i>Superficie (m<sup>2</sup>)</i> | <i>% Lotificable</i> | <i>Número de lotes</i> |
|------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|
| Superficie total | 232,861.635                       |                      |                        |
| Vialidades       | 75,977.850                        |                      |                        |
| Lotificable      | 156,883.785                       |                      |                        |
| Donación         | 23,913.895                        | 15.20%               | 7                      |
| Habitacional     | 103,804.315                       |                      | 567                    |
| Habitacional II  | 17,094.286                        |                      | 99                     |
| Comercial        | 12,071.289                        |                      | 1                      |

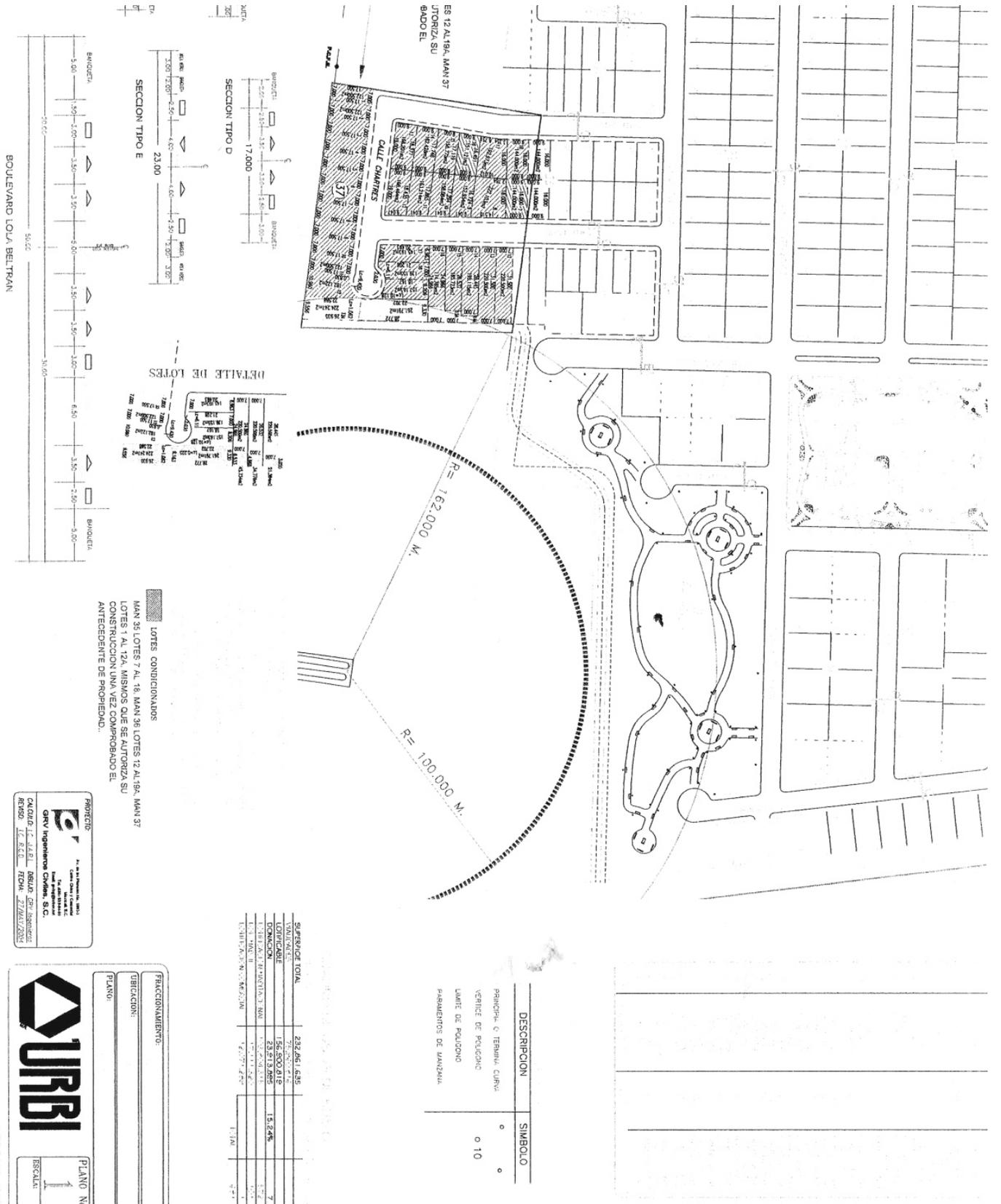
Se condiciona exclusivamente los lotes 7 al 18 de la manzana 35, los lotes 12 al 19 de la manzana 36 y los lotes 1 al 12 A de la manzana 37, mismos que se autoriza su construcción una vez comprobado el antecedente de propiedad.

Los lotes 14 A, 15<sup>a</sup>, 16<sup>a</sup> y 19<sup>a</sup>, manzana 36 y lote 12 a manzana 37, se prohíbe la edificación de los mismos de acuerdo al dictamen del Centro de Ciencias de Sinaloa (CCS-DIDE-104/2005).

El presente dictamen se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra H. ☺

# Croquis de ubicación del fraccionamiento Montecarlo

## Acuerdo No. 5, Acta No. 20



## *Aprueban apertura de tres bibliotecas públicas en comunidades del municipio de Culiacán*

### **Considerando**

Que mediante oficio número DC/218/05 de fecha 19 de agosto del año en curso, el C. Ulises Cisneros, Director de Cultura Municipal, remitió para análisis de esta comisión que actúa expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud para la creación de tres nuevas bibliotecas municipales en las sindicaturas de El Salado, Jesús María y Emiliano Zapata.

Que la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), la Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional (Difocur) y el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, asumieron el compromiso de promover la creación de bibliotecas públicas en el territorio municipal, para beneficio de la población de las comunidades en que éstas sean instaladas.

Que de acuerdo a la información otorgada por la Dirección de Cultura Municipal, la inauguración de las tres nuevas bibliotecas deberá realizarse a más tardar el día 31 de octubre del presente año, requiriéndose por parte de la Dirección General de Bibliotecas de Conaculta la autorización de este H. Ayuntamiento antes del 31 de agosto del año en curso, para que puedan ser incluidas dentro del programa de instalación de nuevas bibliotecas públicas del año 2005.

Que el fomento a la cultura es indispensable para el desarrollo del municipio, para lo cual se requiere la coordinación entre los gobiernos federales, estatales y municipales a efecto de impulsar de manera decidida el avance en este rubro.

Que es facultad de este H. Ayuntamiento organizar bibliotecas populares, coordinándose para ello con la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional del Estado de Sinaloa, según lo dispuesto por las fracciones VI y IX del artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, por lo que esta comisión somete a la consideración de este H. Pleno Municipal la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza la creación de tres nuevas bibliotecas públicas dentro del territorio municipal, a ubicarse en los siguientes domicilios:

- 1.- Calle Ing. Carlos Carvajal sin número, código postal 80484, en la comunidad de Pueblos Unidos, sindicatura de Emiliano Zapata
- 2.- Calle Principal número 66, de la sindicatura de Jesús María
- 3.- Domicilio conocido, código postal 80440 de la sindicatura de El Salado.

**Segundo.-** El Gobierno Municipal de Culiacán asumirá los compromisos económicos relativos al pago del personal que labore en las bibliotecas referidas en el punto anterior, proveer el mobiliario y equipo de oficina necesario para su operación, así como a proporcionar el mantenimiento, vigilancia y aseo requeridos para el buen funcionamiento del inmueble.

**Tercero.-** La reubicación de los locales asignados para la instalación de las bibliotecas referidas en el punto primero, requerirá del previo acuerdo y consentimiento de la Dirección General de Bibliotecas de Conaculta y de la Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional (Difocur),

El presente dictamen se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra I. ☞

## *Aprueban dictamen de la integración de los Comités de Desarrollo en quince sindicaturas de Culiacán*

### **Considerando**

**Primero.-** Que atendiendo a la disposición prevista en los artículos 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento, con fecha 05 de julio del año 2005, autorizó el contenido de la convocatoria para la conformación de los 17 Comités de Desarrollo que funcionarán en el mismo número de sindicaturas, documento que fue publicado el día 08 de agosto de 2005, en cada una de las sindicaturas que conforman el municipio de Culiacán.

**Segundo.-** Que atendiendo a las bases de la convocatoria la Comisión de Gobernación erigida en órgano encargado de la observancia y vigilancia del proceso para la conformación de los Comités de Desarrollo integró y registró a los representantes electos de cada sector determinado libre y democráticamente de entre las organizaciones mayoritarias de los sectores sociales más representativos, así como el comercial, industrial, campesino, pequeños propietarios, representantes de usuarios de servicios públicos, representantes de organización de trabajadores y representantes de propietarios de fincas urbanas de cada sindicatura.

**Tercero.-** Que el día 28 de agosto del 2005 a las 11:00 horas, los representantes de los sectores se reunieron en las sindicaturas correspondientes, donde sesionaron para designar de entre estos al presidente, secretario, tesorero y cuatro vocales atendiendo el contenido de la base octava de la convocatoria respectiva.

**Cuarto.-** Que la integración de los Comités de Desarrollo se llevó a cabo en un ambiente de civilidad y orden, habiéndose declarado la conformación en 15 sindicaturas de las 17 que conforman el municipio.

**Quinto.-** En ese orden de antecedentes, se propone la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se declara válida la conformación de los Comités Municipales de Desarrollo, celebrada el día domingo 28 de agosto del 2005, en las sindicaturas de : El Salado, Tacuichamona, San Lorenzo, Culiacancito, Emiliano Zapata, Higuera de Abuya, Jesús María, Imala, Costa Rica, Sanalona, Baila, Quilá, Las Tapias, Villa Adolfo López Mateos y Tepuche, todas del municipio de Culiacán.

**Segundo.-** Por lo que respecta a los Comités de Desarrollo de las sindicaturas de Aguaruto y Eldorado, se repondrá el proceso de integración, mediante los mecanismos que la Comisión de Gobernación disponga en uso de la facultad prevista en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal, que le fue otorgada por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2005.

**Tercero.-** Atentos a lo dispuesto en la cláusula décima primera de la convocatoria respectiva, se notifica al C. Presidente Municipal para que por sí, o a través del representante que él designe, se proceda a la toma de protesta de ley a los integrantes de los Comités de Desarrollo que quedaron oficialmente reconocidos el día y la hora que tenga a bien determinar.

El presente dictamen se agrega al apéndice de la presente Acta, bajo la letra J. ☞

## *Culhuacan-Aztatlan-Chicomostoc*

*Texto tomado del libro 'Páginas de Culiacán', Serie Viajero, La Crónica de Culiacán, de Alberto Escalona Ramos: Filólogo investigador del INAH, con posgrado en historia, es autor de varias obras y numerosos artículos en los que aporta el resultado de sus estudios sobre las lenguas autóctonas de nuestro país.*

Los arqueólogos fijan hacia la mitad de Sinaloa la zona límite entre las altas culturas de Meso América y las culturas medias que corresponden a la América Árida del Noroeste de México y Sudoeste de Estados Unidos e indican que las formas superiores de cultura entre estas últimas son posteriores a las de las otras. Por tanto, no es del Noroeste de donde han llegado los pueblos portadores de ellas. Las que caracterizan al centro de México se sabe que llegaron del Oeste por la ruta del Santiago Lerma y del Balsas, y del oriente, por la del Papaloapan y el Panuco.

Entre las formas culturales llegadas por el Oeste, figuran las de los rhuas cuyo idioma acabó por imponerse entre varias tribus tanto del Oeste como del Centro y del Oriente.

Por eso, en un artículo que publicamos con el título de los Aztecas no eran mexicanos, explicábamos que los mexica, un pequeño pero terrible grupo comprendido dentro de los de habla nahua y tipo mesocéfalo como los de sus predecesores los toltecas fundadores de Tula en el Estado de Hidalgo, habían llegado por el Oeste, estableciéndose después de mil atropellos en la isla de Tenochtitlán, en tanto que los aztecas (hiperbraquicéfalos) de habla original huasteca después nahualizados pertenecían a gente de la región oriental, con la cual siempre trataron y que éstos se habían establecido en la isla de Tlatelolco (donde se asentaron a mediados del siglo XIII en tanto que aquéllos lo hicieron en la suya a mediados del siglo XIV).

El historiador indígena del siglo XVI, Cristóbal del Castillo, distingue en su Historia de los mexicanos, a los aztecas chicomoztoques de los mexicanos tenochtitecos: Salimos hacia acá del Aztlán Chicomoztoc, .. donde nos querían destruir los aztecas chicomoztoques, ...que afligían mucho a los mexicanos ...los mexicanos a lo último vinieron. Los aztecas chicomoztoques eran los diez mil que vinieron de Aztlán en la laguna el gran lago que se llama el canal (o cañada de Metztlán en Hidalgo). El mismo autor dice en cuatro ocasiones que los que poblaron en Tenochtitlán vinieron del Poniente donde está la división o brazo del mar o división del océano (es decir, el Golfo de California) frente al Huey Culhuacán.

Los mexica daban como punto de partida, según se ve en los jeroglíficos de la Tira de la Peregrinación, la península de California, representada allí como una isla, y, después, Huey Culhuacán (Culiacán) que está en San Miguel de Culhuacán el antiguo sobre el río Culiacán cerca de la laguna de Guayabal o de Altamura (a la misma latitud de la actual ciudad de la Paz de dicha Península).

Alvaro Tezozomoc, otro historiador indígena posterior a Cristóbal del Castillo, señala como zonas de paso de los pueblos procedentes del Oeste, a la provincia de Xalisco, por Guadalajara, Chalchihuites (en Zacatecas) hasta Mechoacán. Pázcuar, Malinalco (en el Estado de México), Ocopipila, Coatepec, frente a Tula (en Hidalgo).

La causa de que tantas veces se confundiera a los aztecas con los mexica procedentes de Culhuacái |, se ha debido, en parte,, a que al Oeste de México en la región de Chiametla, en Sinaloa hay un Aztlán, registrado en el lienzo de Tlaxcala (en que se anotan las acciones de guerra en que los tlaxcaltecas intervinieron al lado de los españoles) y en la Relación de la entrada de Nuño de Guzmán a la provincia de Aztlán que es cerca de la mar del Sur (Océano Pacífico).

También se ha debido a que como se dice en la Historia de los mexicanos por sus pinturas (manuscrito de la primera mitad del siglo XVI, atribuido al P. Olmos), se sabía de esta azcla que está hacia el Noroeste al cual se liga con el legendario Culhuacán del Noroeste de que estamos tratando: ya está dicho cómo de la parte del río (Santiago-Lerma) hacia occidente pintan que está la ciudad de Culhuacán.

El nombre de Culhuacán, que significa lugar encorvado, lo llevaron a la fértilísima vega de Meztlán donde hay unas cuevas (oztoc) en un cerro encorvado en la cúspide, cerca de una laguna con garzas (aztatlán), y donde encontraron viviendo a los aztecas que procedían de la también fértilísima zona huasteca.

Después de la destrucción de Tula en el siglo XII, los nahua (tolteca) llevaron el nombre a la península que formaba el cerro de la Estrella dentro de la laguna de México, laguna a la que llegaron los aztecas (isla de Tlatelolco) y los mexica (isla de Tenochtitlán).

Cuando los feroces mexica, ya establecidos en su isla, lograron emparentar a sus señores con sus cultos predecesores, los derrotados toltecas habitantes de Culhuacán, los llamaron sucesores de los culhuas, y a su imperio, en la época de grandeza, le llamaron el señorío de los Colhuas. Por eso, a la llegada de los españoles a Veracruz, éstos pusieron el nombre de San Juan de Ulúa (por Culhua) a la isla que lo lleva y que está en la zona que sabían que obedecía al señor Culhua o de México.

El nombre del Chicomoztoc de Metztlán lo llevaron otros nahuas al valle de Toluca (a Jilotepec, según S. Rendón) cerca del Valle de México, aunque en el lugar no hubiera las 7 cuevas que dice ese nombre (oztoc) así como los anteriores habían llevado el de Colhuacán a un lugar que les recordaba el cerro encorvado del mismo Metztlán y el sitio curvo del legendario o antiguo o sagrado Culhuacán, Hueyculhuacán de Sinaloa. ☞